



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00285-00

Estando al despacho la presente solicitud para el asunto de la referencia, cuya demanda se encuentra inadmitida, el apoderado de la parte demandante allega escrito de retiro mediante correo electrónico de fecha 05/06/2023.

Así las cosas, por tornarse procedente la solicitud anterior a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de dicha solicitud, toda vez que no ha sido admitida la misma y por ende no fue practicada ninguna medida.

En consecuencia, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por **RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra **MARTHA INÉS SILVA PEREIRA**.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de ordenar la devolución de los documentos base de la presente acción, por haber sido presentados en medio electrónico.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente, con las constancias de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 100 del 13 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0c4286f05abcd9736beaed4a31c206ad7d9b72bebf541039880916ac80a701**

Documento generado en 09/06/2023 10:26:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>